SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N° 186 /15

POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) Y EL CONSULTOR JUAN CARLOS AHRENS, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.----------

Asunción, 21 de septiembre de 2015

VISTO: *La providencia DGAF Nº 604/2015 de fecha 21 de setiembre de 2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita autorización de la máxima autoridad para dar por terminado por mutuo acuerdo, el Contrato de Servicios N°26/14 "Contratación de consultor para la elaboración de estudios de factibilidad para integración de redes del sector público" ID. 273663, suscripto entre la SENATICs y el consultor Juan Carlos Ahrens.----------*

CONSIDERANDO: *Que, como resultado del proceso de Contratación Directa N° 26/14 "con ID N°273663, en fecha 26 de diciembre de 2014, se procedió a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios entre esta Secretaría Nacional y el citado consultor.----------*

Que, por Memorándum DGPDT N° 85/2015, el Administrador y el Fiscal del contrato, informan el estado de la ejecución y remiten Acta de terminación por mutuo acuerdo ***por razones de conveniencia para la contratante****, prevista en las Condiciones Generales del Contrato CGC-33.3, concordante con el Art. 57 y 58 de la Ley N°2051/03.----------*

Que, el Art. N° 58 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo ***no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista****. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo".----------*

Que, por Expedientes de Mesa de Entrada SENATICs N° 676/15 y 766/15, el consultor Juan Carlos Ahrens presenta liquidación de sus ***derechos causados o adquiridos a favor del proveedor o contratista,*** *y agrega documentales en respaldo de su petición a las autoridades convocantes.----------*

Que, por Memorándum DGPDT N°116/2015, el Administrador y el Fiscal del Contrato, aprueban liquidación de los derechos causados o adquiridos por el contratista en los trabajos realizados dentro del marco de la presente contratación de servicios de consultoría.----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SENATICs Asunción

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SENATICs N° 186 /15

POR LA CUAL SE RESUELVE LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) Y EL CONSULTOR JUAN CARLOS AHRENS, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.----------

*Que, por **Dictamen Jurídico N°242/2015** y **N°250/2015**, la Asesoría Jurídica de la SENATICs recomienda proseguir con los trámites administrativos para emitir Resolución en los términos propuestos, por ajustarse la misma a derecho.----------*

Que la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° establece que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

Que el Decreto N° 101 /2013 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Ministro, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E

Artículo 1° ***Dar por terminado** por mutuo acuerdo entre las partes, el Contrato de Prestación de Servicios N°26/14 "Consultoría sobre integración de redes del sector público" ID. 273663, suscripto entre la SENATICs y el consultor Juan Carlos Ahrens, sin que ello implique renuncia a los derechos causados o adquiridos a favor del contratista.-------*

Artículo 2° ***Aprobar** la liquidación presentada por el administrador y el fiscal del contrato, y **autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago de la liquidación del mismo, por la suma de ₲. 12.535.600 (Guaraníes Doce millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos) resultantes de los derechos causados o adquiridos del consultor, por la presente contratación.----------*

Artículo 3° ***Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------*

SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENATICS
Asunción

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro-Secretario Ejecutivo